

Seguro ACCIDENTES

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa : FIATC Mutua de Seguros y Reaseguros

España CIF : G08171407 DGSFP (M0134) Producto : Individual Accidentes Corporal

Esta hoja de información es una breve descripción del seguro, por lo que no está completa. La información precontractual y contractual completa se facilitará en otros documentos tales como la solicitud de seguro o las condiciones generales y particulares de la póliza. Para estar completamente informado, lea atentamente todos los documentos que se le faciliten.

¿En que consiste este tipo de seguro?

El Asegurador garantiza el pago de las prestaciones previstas en las Condiciones Particulares cuando el Asegurado, con posterioridad a la fecha de efecto de la póliza, sufra un accidente corporal en el ejercicio de su profesión y/o en su vida privada.



¿Qué se asegura?

- ✓ Fallecimiento por accidente.
- ✓ Fallecimiento por infarto de miocardio.
- ✓ Invalidez permanente absoluta o parcial por accidente.
- ✓ Invalidez temporal por accidente.
- ✓ Asistencia médico-farmacéutica por accidente.
- ✓ Asistencia de urgencia en el extranjero por accidente.
- ✓ Fallecimiento ambos cónyuges por accidente.
- ✓ Fallecimiento por agresión.
- ✓ Anticipo de capital para gastos por fallecimiento por accidente.
- ✓ Gastos de adquisición de silla de ruedas.
- ✓ Gastos de acondicionamiento de la vivienda habitual.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Los accidentes anteriores a la fecha de efecto de la póliza.
- ✗ Los accidentes provocados intencionadamente por el Asegurado, el suicidio o tentativa de suicidio.
- ✗ Los accidentes no cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros.
- ✗ Las lesiones provocadas por sustancias radioactivas o nucleares.
- ✗ Las consecuencias derivadas de duelos, riñas y comisión o intento de comisión por parte del Asegurado de actos delictivos.
- ✗ Los accidentes sobrevenidos en estado de enajenación mental, embriaguez manifiesta o bajo los efectos de estupefacientes.
- ✗ Las enfermedades de cualquier clase y naturaleza.
- ✗ La práctica profesional de cualquier deporte; la práctica de deportes aéreos en general (paracaidismo, ascensiones en globo, ala delta, ultraligeros, planeadores, etc.) y la participación en competiciones o entrenamientos de vehículos a motor.
- ✗ Los accidentes ocurridos con ocasión de utilizar ciclomotores o motocicletas (si no se ha pactado) y practicar artes marciales, lucha libre, boxeo, rugby, alpinismo, escalada, espeleología, esquí, ciclismo en competición, equitación en carreras o concursos y entrenamientos previos, inmersión con empleo de aparatos de respiración y pesca submarina.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Las personas mayores de 65 años.
- ! Los incapacitados absoluta y permanente para cualquier actividad laboral.
- ! Las personas afectas de enajenación mental, parálisis, apoplejía, epilepsia, diabetes, ceguera, sordera completa, alcoholismo, toxicomanía.
- ! Extinción del Contrato a los 75 años.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Fallecimiento o invalidez permanente: Todo el mundo
- ✓ Invalidez temporal y asistencia médico-farmacéutica: Territorio Nacional Español



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pagar el precio en las condiciones estipuladas en el Contrato.
- Declarar a FIATC, antes de la formalización del Contrato, todas las circunstancias conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo.

- Mantener informado al Asegurador sobre la naturaleza y circunstancias del riesgo y sobre cualquier hecho que pueda agravarlo o modificarlo.
- Comunicar al Asegurador la ocurrencia del siniestro en el plazo máximo indicado en las Condiciones Generales y emplear los medios al alcance para aminorar las consecuencias del mismo.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El contratante del seguro está obligado al pago del precio en el momento de la formalización del Contrato. Los pagos sucesivos deberán hacerse efectivos por el Contratante en las correspondientes fechas de finalización. El pago se puede efectuar por domiciliación bancaria, tarjeta de crédito mediante la opción de pago de recibos on-line de nuestra página www.fiatc.es , o a través de su mediador.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La duración de la cobertura del seguro será la indicada en las Condiciones Particulares.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

En los seguros anuales, el contratante puede oponerse a la prórroga del Contrato mediante una notificación escrita, en soporte papel o correo electrónico dirigido a atencionalcliente@fiatc.es , con un plazo de, al menos, un mes de anticipación a la finalización del período del seguro en curso.